

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 21-9-84, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, sobre enajenación de subasta pública de terrenos destinados a construcción de fábrica aserrado y pulido agrario.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena para la enajenación de subasta pública terreno destinado a construcción fábrica aserrado y pulido de granito.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 15-6-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de Enajenación tienen el carácter de bienes propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 300.000 pesetas.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de 48.500.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la Enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por a Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Cáceres, 21 de Septiembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 24-9-84 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la E. L. M. de Valdivia (Badajoz), sobre enajenación por subasta de dos solares con destino a la construcción de industrias.

Examinado el expediente instruido por la E.L.M. de Valdivia para la enajenación de dos solares con destino a la construcción de industrias.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29-2-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 2.274.445 pesetas (dos millones, doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1983, se eleva a la cantidad de 24.683.821 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la E.L.M. de Valdivia es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el E.L.M. de Valdivia.

Cáceres, 24 de Septiembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 24-9-84 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento escritura casa cons-

truida sobre el solar n.º 19, Manzana B, al sitio «El Carneril».

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por don Francisco Barroso Vinagre y dona Juliana Polo Muncio para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar núm. 19 de la Manzana B, al sitio «El Carneril».

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 4 de octubre de 1983.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Axcma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 18 de Septiembre de 1984 ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 25 de Septiembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sobre modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, que contiene la Modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de Junio de 1984.

CONSIDERANDO: Que la Modificación de la Ordenanza aprobada se ajusta a las normas vigentes de aplicación en la materia, sin que contra el mismo se hayan producido reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las fa-

cultades que le han sido conferidas, adopta resolución favorable, sobre la Modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, instruido por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

Cáceres a 25 de Septiembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 25-9-84 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres), sobre enajenación de parcela 339'48 m.² del terreno libre IV de Pueblonuevo de Miramontes.

Examinado el expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Talayuela para la enajenación de parcela 339,48 metros cuadrados del terreno libre IV de Pueblonuevo de Miramontes.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 1983, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que os bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de cincuenta mil pesetas.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 82.395.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Talayuela es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talayuela.

Cáceres, 25 de Septiembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA